



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**PREVIO A PROVEER INCORPORASE OBSERVACIONES AL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

RES. EX. N° 3/ROL N° D-047-2015

Santiago, **21 DIC 2015**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1002, de fecha 29 de octubre de 2015 la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y la letra g) del artículo 2° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, definen el programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") como aquel plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

2° Que, el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento establece los requisitos de procedencia del programa de cumplimiento, a saber, que éste sea presentado dentro del plazo y sin los impedimentos ahí establecidos. A su vez, el artículo 7° del mismo Reglamento fija el contenido de este programa, señalando que éste deberá contar al menos con lo siguiente:

a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

3° Que, el artículo 9° del Reglamento de Programas de Cumplimiento prescribe que la Superintendencia del Medio Ambiente, se atenderá a los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad para aprobar un programa de cumplimiento. En ningún caso, ésta aprobará programas de cumplimiento por medio de los cuales el infractor intente eludir responsabilidad, aprovecharse de su infracción, o bien, que sean manifiestamente dilatorios.

4° Que, la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA, dispone que dentro de las funciones y atribuciones que le corresponden a la SMA, se encuentra la de proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de programas de cumplimiento y planes de reparación, así como orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental de su competencia.

5° Que, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debe contener un programa de cumplimiento, en especial, el plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento. La referida metodología definida se expresa en la siguiente tabla:

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
Efectos negativos por remediar:								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		

6° Que, el modelo antes señalado está explicado en el documento Guía para Presentación de Programas de Cumplimiento, disponible a través de la página web de esta Superintendencia.

7° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, disponen que el infractor podrá presentar un programa de cumplimiento en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos.

8° Que, con fecha 11 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-047-2015, con la formulación de cargos a Cecinas Bavaria Ltda. (en adelante "Cecinas Bavaria"), Rol Único Tributario N° 86.486.100-8. Dicha formulación de cargos fue notificada por carta certificada con fecha 25 de septiembre de 2015.

9° Que, con fecha 05 de octubre de 2015, se realizó una reunión de asistencia al cumplimiento, en las oficinas de esta Superintendencia.

10° Con fecha 08 de octubre de 2015, Diego Correa Ariztia, en representación de Cecinas Bavaria Ltda., presentó un escrito en que en lo principal solicita ampliar el plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, dado que la empresa se encuentra en proceso de recopilar la información técnica necesaria para efectos de poder analizar a cabalidad cada uno de los hechos que se describen en la formulación de cargos y en especial debido al gran volumen de información que se requiere recopilar desde el año 2012 a la fecha, así como también de información técnica de maquinaria de procedencia extranjera. Adicionalmente en el otrosí acompaña poder.

11° Que, con fecha 08 de octubre de 2015, esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N°2/ROL D-047-2015, resuelve la solicitud de ampliación de plazo, concediendo al efecto un plazo adicional de 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original.

12° Que, con fecha 19 de octubre de 2015, estando dentro de plazo legal, don Diego Correa, en representación de Cecinas Bavaria, presentó una carta, por medio de la cual solicita tener por acompañado programa de cumplimiento, que propone acciones para las infracciones imputadas.

13° Lo señalado en el Reglamento de Programas de Cumplimiento, que señala en su artículo 9, los criterios de aprobación de este instrumento, en especial sus literales b) y c), que se refieren a los criterios de eficacia y verificabilidad, precisando que las acciones y metas propuestas en el programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, contener, reducir o eliminar los efectos negativos producidos por los hechos constitutivos de infracción y contemplar mecanismos que acrediten su cumplimiento.

14° Que, se considera que Cecinas Bavaria presentó dentro del plazo, el programa de cumplimiento, y que no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento y del artículo 42 de la LO-SMA para presentar programa de cumplimiento.

15° Que, del análisis del programa propuesto por la empresa, se han detectado ciertas deficiencias en la determinación de sus acciones, metas, objetivos, plazos y medios de verificación, que no lograrían satisfacer a cabalidad los requisitos de forma propios de todo programa. No obstante, capta la esencia de esta institución en el sentido de que se hace cargo de los hechos constitutivos de la infracción que han sido preliminarmente clasificados como graves y leves, por lo que previo a resolver, se requiere que Cecinas Bavaria incorpore al programa propuesto, las observaciones que se detallan en el resuelvo primero de esta resolución.

RESUELVO:

I. **PREVIO A RESOLVER**, incorpórese las siguientes observaciones al programa de cumplimiento presentado por Cecinas Bavaria Ltda.:

Recomendaciones generales:

1. Todas aquellas acciones que se encuentren además contenidas en alguna RCA deberán continuar realizándose en conformidad a esta, una vez concluido el PDC.
2. Se deberá actualizar el cronograma de acciones del PDC (carta Gantt), en atención a todos los cambios que se incorporan a continuación.
3. Los reportes periódicos deberán realizarse en forma trimestral, de manera tal de reportar cada tres meses a la SMA el avance de cada acción.
4. En atención al artículo 11 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, al finalizar el PDC el infractor deberá presentar ante la Superintendencia un informe final de cumplimiento en el que se acreditará la realización de las acciones dentro de plazo, así como el cumplimiento de las metas fijadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de todas las acciones del PDC y cumplir los requerimientos especiales que en cada caso se señala en el ítem "Reporte final".
5. En el informe señalado en el número anterior deberán señalarse los costos efectivamente incurridos en cada acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas, otros.

a) En relación al objetivo específico N°1:

- Respecto a la acción 1.1:

Se deberán incorporar las siguientes modificaciones:

-Acción: "Muestreo mensual del Ril Rojo basándose en la N.Ch1.333/78 y que contenga especialmente los parámetros de Temperatura, Sólidos Disueltos Totales, Conductividad Eléctrica y Nitrógeno Total Kjeldahl."

-Reporte Periódico: "Informe trimestral de avance que contenga las acciones realizadas en el período para dar cumplimiento a la acción comprometida. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción".

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

- Respecto a la acción 1.2:

La segunda acción propuesta deberá enumerar como 2.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de diciembre (período de máxima productividad)".

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberán adjuntar los informes de laboratorio y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar".

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC".

-Supuestos: "No aplica". Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

- Respecto a la acción 1.3:

La tercera acción propuesta se deberá enumerar como 3.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Muestreo mensual del Ril Rojo, de acuerdo a los parámetros del DS N°90, con especial mención de los parámetros pH, Aceites y Grasas, índice de Fenol, DBO₅, Sólidos Suspendidos".

-Plazo de ejecución: "Dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento."

-Reporte Periódico: "Informe trimestral que contenga las acciones realizadas en el periodo para dar cumplimiento a la acción comprometida. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción (informes de laboratorio)".

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica." Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

- Respecto a la acción 1.4:

La cuarta acción propuesta se deberá enumerar como 4.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Plazo de ejecución: Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de diciembre (periodo de máxima productividad).

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberán adjuntar los informes de laboratorio y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica". Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

b) En relación al objetivo específico N°2:

- Resultado esperado N°1:

Se deberá consignar en los siguientes términos: "Cumplir con los parámetros establecidos en la N.Ch 1.333/78, y D.S. N° 90 para el RIL rojo".

- Respecto a la acción 2.1:

La primera acción propuesta se deberá enumerar como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto.

-Acción: "Realizar auditoría que evalúe los resultados del primer informe de laboratorio realizado en función de la acción 1.1 y 3.1 del objetivo específico N° 1 de este PDC."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la obtención de los resultados de la acción 1.1. y 3.1 del objetivo específico N° 1 de este PDC."

-Metas: "Auditoría realizada y 100% de los informes evaluados."

- Indicadores: "(N° de Informes de laboratorio auditados/total de informes de Laboratorio según programa de cumplimiento) * 100."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberán adjuntar los análisis efectuados producto de la evaluación de los parámetros, acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generados según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Resultado esperado N°2:

El resultado esperado de la acción 2.2 se deberá eliminar.

- Respecto a la acción 2.2:

La segunda acción propuesta se deberá enumerar como 1.2 incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Acción: "Realizar informe de auditoría que contenga conclusiones respecto a las posibles fallas en la planta con precisión de los ajustes que es necesario implementar en la planta de tratamiento "bio-filtro", con tal de cumplir con los parámetros."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 30 días siguientes a la obtención de los resultados de la acción 1.2."

-Metas: "Informe y ajustes en la planta de tratamiento realizados y operativos."

-Indicadores: "1= Informe y ajustes en la planta de tratamiento realizados y operativos; 0= Informe y ajustes en la planta de tratamiento no realizados y no operativos."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el informe de auditoría realizada junto a todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Respecto a la acción 2.3:

Se deberá eliminar íntegramente la acción 2.3 propuesta con todos sus elementos.

c) En relación al objetivo específico N°3:

- Respecto a la acción 3.1:

La primera acción propuesta deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de diciembre."

-Reporte Periódico: "En el Informe trimestral respectivo en que se reporte el mes de diciembre se deberá dar cuenta de la realización del análisis químico anual. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica". Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

A su vez se deberá agregar la siguiente acción 1.2:

-Acción: "Realizar un segundo análisis químico de la Nch. 1333/78 al término del programa de cumplimiento, de manera tal de verificar el cumplimiento luego de implementado el PDC."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los últimos 30 días del PDC."

-Metas: "100% de informes de Laboratorio realizados."

-Indicadores: "Porcentaje de cumplimiento del programa de monitoreo. Calculado según la siguiente fórmula: (Nº de Informe de Laboratorio/ Nº de Informe de Laboratorio requeridos según programa de cumplimiento)*100."

-Reporte Periódico: "En el Informe trimestral respectivo en que se reporte el mes de diciembre se deberá dar cuenta de la realización del análisis químico anual. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Respecto a la acción 3.2:

La segunda acción propuesta deberá enumerarse como 2.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción y que los parámetros se encuentran dentro de norma. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica". Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

- Respecto a la acción 3.3:

La tercera acción propuesta deberá enumerarse como 3.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de diciembre."

-Reporte Periódico: "En el Informe trimestral respectivo en que se reporte el mes de diciembre se deberá dar cuenta de la realización del análisis químico anual. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generado según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica". Se deberá eliminar el supuesto propuesto en atención a que constituye una acción independiente al PDC, y que no se enmarca dentro del concepto de supuesto, esto es, circunstancias que imposibilitan la ejecución de la acción, y que no están dentro del alcance de gestión de la empresa.

d) En relación al objetivo específico N°4:

- Respetto a la acción 1:

La única acción propuesta deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberán adjuntar los informes de laboratorio y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generados según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

Adicionalmente y con la finalidad de hacerse cargo de todos los hechos infraccionales imputados en el cargo N° 4, se deberán incorporar las siguientes acciones:

- Nueva acción 1.2:

-Acción: "Realizar auditoría que evalúe los resultados de los análisis de las muestras efectuadas por laboratorios en virtud de la acción 1.1."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la obtención de los resultados de la acción 1.1."

-Metas: "Auditoría realizada y 100% de los informes evaluados".

-Indicadores: "(N° de Informes de laboratorio auditados/total de informes de Laboratorio según programa de cumplimiento) * 100."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberán adjuntar los análisis efectuados producto de la evaluación de los parámetros, acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga copias de los informes de laboratorio generados según programa. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Nueva acción 1.3:

-Acción: "Realizar informe de auditoría que contenga conclusiones respecto a las posibles fallas en la planta con precisión de los ajustes que es necesario implementar en la planta de tratamiento "bio-filtro", con tal de cumplir con los parámetros."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 30 días siguientes a la obtención de los resultados de la acción 1.2."

-Metas: "Informe y ajustes en la planta de tratamiento realizados y operativos."

-Indicadores: "1= Informe y ajustes en la planta de tratamiento realizados y operativos; 0= Informe y ajustes en la planta de tratamiento no realizados y no operativos."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el informe de auditoría realizada junto a todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

e) En relación al objetivo específico N°5:

- Respecto a la acción 1:

La única acción propuesta deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Plazo de ejecución: "Dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del PDC."

-Metas: "Construcción del pozo de observación en la cota más baja del área de disposición de efluentes para cumplir con el Programa de Monitoreo de las aguas subterráneas."

-Indicadores: "1= Pozo construido en la cota más baja del área de disposición de efluentes; 0= Pozo no construido en la cota más baja del área de disposición de efluentes."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción (Fotografías georreferenciadas del pozo, GPS). Adicionalmente se deberá adjuntar cartografía (coordenadas WGS84) que dé cuenta de la ubicación del pozo respecto al área de riego. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

f) En relación al objetivo específico N°6:

- Respecto a la acción 1:

La única acción propuesta deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Acción: "Muestrear dos veces al año, al comienzo y final del mayor periodo de disposición (diciembre), las aguas subterráneas, en el pozo que será construido en virtud de la acción 1.1 del objetivo específico N° 5."

-Plazo de ejecución: "Dentro de los cinco primeros y últimos días del mes Diciembre de cada año."

-Reporte Periódico: "En el Informe trimestral respectivo en que se reporte el mes de diciembre se deberá dar cuenta de la realización de los muestreos. Se

deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar, adjuntando todo medio de prueba para acreditar el cumplimiento íntegro de la acción.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

g) En relación al objetivo específico N°7:

- Respecto a la acción 1:

La única acción propuesta deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Reporte Periódico: “En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar. Este informe debe dar cuenta de la metodología utilizada o los pasos de las muestras tomadas, incluyendo medios de verificación como por ej. Fotografías.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”.

h) En relación al objetivo específico N°8:

- Respecto a la acción 8.1:

La primera acción propuesta se deberá enumerar como 1.1 incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Reporte Periódico: “En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar.”

-Reporte Final: “Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC.”

-Supuestos: “No aplica”

- Respecto a la acción 8.2:

La primera acción propuesta se deberá enumerar como 2.1 incorporar las siguientes modificaciones al texto propuesto:

-Acción: “Monitorear semanalmente y en forma aleatoria, la humedad del suelo a profundidad de 30, 60, y 90 cm., durante el mayor periodo de disposición, esto es Diciembre. Utilizando un tensiómetro agrológico y realización de informe con los hallazgos.”

-Plazo de ejecución: “A contar del primer día hábil del mes de diciembre, periodo de mayor disposición.”

-Indicadores: "1= Informe semanal elaborado según la información entregada en base a los reportes del tensiómetro agrológico; 0= Informe semanal no elaborado según la información entregada en base a los reportes del tensiómetro agrológico."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

i) En relación al objetivo específico N°9:

- Respecto a la acción 9.4:

La acción inicialmente enumerada como 9.4, deberá enumerarse como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones:

-Indicadores: "1= Plano de aplicación de riles en riego elaborado; 0= Plano de aplicación de riles en riego no elaborado."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el plano de aplicación de riles en riego y todo medio de prueba que acredite el cumplimiento efectivo de la acción. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando todo medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

- Respecto a la acción 9.1:

Se deberá enumerar como 2.1 e incorporar las siguientes modificaciones:

-Plazo de ejecución: "De ejecución permanente, desde los 5 días siguientes a la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el Registro de informes de campo con los resultados en cumplimiento de la acción comprometida. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga el 100% de las copias de los informes de campo y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

- Respecto a la acción 9.2:

Se deberá enumerar como 3.1 e incorporar las siguientes modificaciones:

-Acción: "Instalación de señalética demarcando las zonas que se saturan en los periodos de mayores precipitaciones de acuerdo al plano de aplicación de purines."

-Indicadores: "Porcentaje de señalética instalada en terreno y demarcación en el nuevo Plano de Aplicación de Purines (ril verde). Calculado según la siguiente fórmula: (Nº de señalética instalada/ Nº total de señalética a instalar según nuevo Plano)* 100."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el Reporte fotográfico y demarcación en Plano de Aplicación de purines (ril verde). Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando el reporte fotográfico junto con el Plano de Aplicación de purines (ril verde) y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

- Respecto a la acción 9.3:

Se deberá enumerar como 4.1 e incorporar las siguientes modificaciones:

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el Reporte fotográfico y demarcación en Plano de Aplicación de purines (ril verde). Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado acompañando el reporte fotográfico junto con el Plano de Aplicación de purines (ril verde) y todo otro medio de prueba que acredite el cumplimiento íntegro y efectivo de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica."

j) En relación al objetivo específico N°10:

- Respecto a la acción 1:

La única acción propuesta se deberá enumerar como 1.1 e incorporar las siguientes modificaciones:

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar las resoluciones sanitarias. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que contenga acreditación de haberse hecho entrega de las resoluciones sanitarias. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Nueva acción 1.2:

Se deberá agregar una acción 1.2 que contenga los siguientes criterios:

-Acción: "Elaboración y entrega de informe de materias primas que entran a proceso de rendering, ya sean propias y/o de terceros, y productos de rendering, elaborados desde 2012 a la fecha. Nota: 1. En el caso que la materia procesada en rendering provenga de terceros, se debe especificar procedencia; 2. La información debe ser entregada en métrica ton/día; 3. El informe debe estar acompañado con respectivas planillas de cálculo y medios de prueba adecuados (boletas, facturas, guías de despacho, por ejemplo)."

-Plazo de ejecución: "30 días hábiles desde la notificación del PDC."

-Metas: "Informe Elaborado y entregado".

-Indicadores: "1= Informe Elaborado y entregado; 0= Informe no elaborado y no entregado."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el informe de materias primas. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Nueva acción 1.3:

Se deberá agregar una acción 1.3 que contenga los siguientes criterios:

-Acción: "Elaboración y entrega de informe que dé cuenta de la capacidad de procesamiento de materias primas para rendering. Nota: 1. El informe debe ser auto-explicativo. En dicho sentido debe incorporar diagramas de flujo de procesos, estar debidamente explicado y descrito cada unidad del rendering; 2. Debe estar acompañado con las respectivas fichas técnicas de los componentes del sistema rendering."

-Plazo de ejecución: "30 días hábiles desde la notificación del PDC."

-Metas: "Informe Elaborado y entregado".

-Indicadores: "1= Informe Elaborado y entregado; 0= Informe no elaborado y no entregado."

-Reporte Periódico: "En el informe trimestral respectivo se deberá adjuntar el informe que dé cuenta de la capacidad de procesamiento de materias primas para rendering. Se deberá acompañar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo a reportar."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

- Nueva acción 1.4:

Se deberá agregar una acción 1.4 que contenga los siguientes criterios:

-Acción: "No superar el procesamiento de 30 ton/día de material en el sistema rendering."

-Plazo de ejecución: "Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el final del programa."

-Metas: "No superar el procesamiento de 30 ton/día de material en el sistema rendering."

-Indicadores: "Ton/día material procesado en rendering."

-Reporte Periódico: "Informe trimestral que dé cuenta de la cantidad de materia procesada en rendering por día. Dicho informe incluirá recuento de materias primas que entran a proceso de rendering, ya sean propias y/o de terceros, y productos de rendering. Nota: 1. En el caso que la materia procesada en rendering provenga de terceros, se debe especificar procedencia; 2. La información debe ser entregada en métrica ton/día; 3. El informe debe estar acompañado con respectivas planillas de cálculo y medios de prueba adecuados (boletas, facturas, guías de despacho, por ejemplo)."

-Reporte Final: "Informe final consolidado que acredite el cumplimiento íntegro de la acción. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del PDC."

-Supuestos: "No aplica".

-Costos: Se deberán señalar los costos asociados.

II. SEÑALAR que Cecinas Bavaria debe presentar un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en el resuelvo precedente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo. En caso que el titular no cumpla cabalmente y dentro del plazo señalado anteriormente, las exigencias indicadas en los literales anteriores, el programa de cumplimiento podrá ser rechazado conforme a las normas legales y reglamentarias que regulan dicho instrumento.

III. TENER PRESENTE que el Programa de Cumplimiento entrará en vigencia en la fecha que fije esta Superintendencia del Medio Ambiente, una vez que así lo declare mediante el correspondiente acto administrativo, considerando si se estiman cumplidas las observaciones señaladas en el resuelvo primero del presente acto administrativo.

IV. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Diego Correa Ariztía y de don César Barrales Betancourt, domiciliados para estos efectos en calle Moneda 920, oficina 708, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



Dominique Hervé Espejo

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





REG/ENV

Carta Certificada:

- Diego Correa Ariztía y de don César Barrales Betancourt, en representación de Cecinas Bavaria Ltda. domiciliados para estos efectos en calle Moneda 920, oficina 708, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento

- Fiscalía

- Raúl Miranda Carrayola, en representación de la Junta de Vecinos R-6, domiciliado en calle Germán Pinto N° 08012, Sector Barranco Amarillo, Punta Arenas.